

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social**  
**Córdoba**

Núm. 12.334/2010

Don José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa Esicor 1999, S.L. con domicilio en Avda Agrupación Córdoba, Nave 21-C, 14014 de Córdoba resolución recaída en expediente de Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo (expte. 36/2010/0028) por el que resuelve: 1º Declarar responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido por el trabajador D. Antonio Morales Castro, D José García y D Jorge Morente Machado, en fecha 21-05-2008. 2º Declarar la procedencia de que las prestaciones de Incapacidad Temporal derivadas del referido accidente sean incrementadas en el 30% con cargo a la empresa Esicor 1999 S.L., y solidariamente Convalse Construye S.A.. 3º Declarar, así mismo la procedencia de la

aplicación del mismo incremento con cargo a dicha empresa, respecto de prestaciones que deriven del accidente anteriormente mencionado, constituyendo en caso de pensiones el capital coste, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución. Todo ello de acuerdo con el artículo 123, nº 1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4º de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba, 24 de noviembre de 2010.- El Director Provincial, José María Chica Yeguas.